

Grupo de Trabajo del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT)

Décima reunión
Ginebra, 8 a 12 de mayo de 2017

DOCUMENTACIÓN MÍNIMA DEL PCT: INFORME DE SITUACIÓN

Documento preparado por la Oficina Europea de Patentes

RESUMEN

1. En el presente documento se informa acerca del Equipo Técnico sobre documentación mínima del PCT (“el Equipo Técnico”) y, en particular, se describen la metodología y el plan de trabajo de las actividades previstas para 2017 y 2018, que se basan en un documento de posición de alto nivel elaborado por la Oficina Europea de Patentes (OEP) en calidad de responsable del Equipo Técnico.

ANTECEDENTES

2. En 2005, la Reunión de las Administraciones Internacionales (“la Reunión”) decidió establecer un Equipo Técnico, bajo la dirección de la Oficina Europea de Patentes (OEP), para llevar a cabo un examen exhaustivo de la documentación mínima del PCT. Este Equipo Técnico tenía por mandato examinar las cuestiones relativas a la documentación de patentes y a la literatura distinta de la de patentes, incluidas las bases de datos de conocimientos tradicionales (véanse los párrafos 9 a 12 y 18 del documento PCT/MIA/11/14). No obstante, el proceso se estancó por falta de consenso en determinadas cuestiones (véase el documento PCT/MIA/13/5).

3. En 2012, la Reunión decidió crear un Equipo Técnico con miras a ampliar y actualizar el alcance de la documentación mínima del PCT dedicada a la literatura de patentes (véanse los párrafos 79 a 81 del documento PCT/MIA/19/14 y la circular C. PCT 1359, de fecha 28 de septiembre de 2012). Desde entonces, el Equipo Técnico utiliza un foro electrónico específico (en lo sucesivo denominado “wiki”), facilitado por la Oficina Internacional. No obstante, el proceso quedó en suspenso en espera del resultado de la labor de establecimiento de normas

relativas a la documentación sobre el estado de la técnica que se está llevando a cabo en el marco de las Oficinas de la cooperación pentilateral (oficinas de P.I. de China, Japón, la República de Corea y los Estados Unidos de América, además de la Oficina Europea de Patentes) (véase el documento PCT/MIA/21/12).

4. En 2015, tras la publicación de los “ficheros de referencia” en el marco de la cooperación pentilateral, la Reunión decidió reactivar el Equipo Técnico, dirigido por la Oficina Internacional, en espera de que se nombrase en su lugar a una Administración encargada de la búsqueda internacional (ISA) (véanse los párrafos 62 a 65 y 73 del documento PCT/MIA/22/22). El avance realizado en 2015 fue escaso.

5. En enero de 2016, hubo de nuevo consenso en la Reunión para reactivar el Equipo Técnico, y la Oficina Internacional invitó a una de las ISA a que la sustituyera. La Reunión invitó al Equipo Técnico a restablecer su labor con arreglo al documento PCT/MIA/23/5 (véase el párrafo 63 del documento PCT/MIA/23/14) y “reanudar sus debates sobre la adición de bases de datos, como las bases de datos de conocimientos tradicionales, como parte de la documentación mínima del PCT, según se prevé en el documento PCT/MIA/12/6” (véase el párrafo 85.a) del documento PCT/MIA/23/14). Asimismo, a raíz de la petición formulada por la India para que su Biblioteca Digital de Conocimientos Tradicionales (TKDL) se incluyera en la documentación mínima del PCT (véase el documento PCT/MIA/23/10), la Reunión invitó a la Oficina de Patentes de la India a “presentar un documento de trabajo pormenorizado, que incluya un proyecto revisado del acuerdo de acceso, con sus propuestas acerca de la inclusión de la TKDL de la India en la documentación mínima del PCT, teniendo en cuenta los debates previos mantenidos en el marco de la Reunión, del Equipo Técnico y del CIG, así como los celebrados en el transcurso de la presente sesión de la Reunión” (véase el párrafo 85.b) del documento PCT/MIA/23/14). Por último, la Reunión invitó a la Oficina Internacional a “cooperar estrechamente en los próximos meses con la Oficina de Patentes de la India con miras a avanzar en este tema, ya sea mediante la celebración de consultas informales y, cuando proceda, a través de comunicaciones por escrito, como las circulares del PCT, a fin de garantizar una preparación adecuada de los debates que tendrán lugar en la próxima sesión de la Reunión a celebrar en 2017” (véase el párrafo 85.c) del documento PCT/MIA/23/14).

6. En febrero de 2016, la OEP respondió positivamente a la invitación de la Oficina Internacional y convino (una vez más) en dirigir el Equipo Técnico con arreglo al mandato establecido por la Reunión.

OBJETIVOS ACORDADOS

7. Desde 2005, el objetivo general del Equipo Técnico ha sido examinar todos los factores relativos al mantenimiento y la revisión de la lista de colecciones de literatura de patentes y literatura distinta de la de patentes que forman parte de la documentación mínima del PCT, así como recomendar los criterios objetivos que deben cumplir esas colecciones, tanto en papel como en formato electrónico, para poder considerar su inclusión en la documentación mínima del PCT.

8. Como señaló el Grupo de Trabajo del PCT en mayo de 2016, el Equipo Técnico debe cumplir el siguiente mandato (véase el párrafo 9 del documento PCT/WG/9/22):

a) Aclarar el alcance de la documentación mínima actual del PCT, habida cuenta de que el Manual de Información y Documentación de la OMPI en materia de Propiedad Industrial está obsoleto: la definición y alcance de la literatura de patentes se revisaron por última vez en noviembre de 2001 y, respecto de la literatura distinta de la de patentes, en febrero de 2010.

b) Formular recomendaciones y redactar normas que las oficinas nacionales puedan cumplir de forma razonable a fin de que sus colecciones nacionales sean incluidas en la documentación mínima del PCT, y permitir que las Administraciones Internacionales y los

proveedores de bases de datos puedan cargar fácilmente la información necesaria de manera oportuna y fiable. Asimismo, se examinará la cuestión de si los modelos de utilidad también deben formar parte de la documentación mínima.

- c) Proponer componentes claramente definidos de los datos sobre patentes que deben figurar en todas las colecciones de patentes contenidas en la lista de la documentación mínima del PCT (por ejemplo, datos bibliográficos, resúmenes, texto íntegro, imágenes en facsímil, datos relativos a la clasificación), así como los criterios de calidad y divulgación que deben cumplir dichos datos a fin de facilitar las búsquedas y el intercambio de datos entre las oficinas de patentes y los proveedores de bases de datos comerciales.
- d) Definir los criterios necesarios para que una colección de patentes forme parte de la documentación mínima del PCT y la medida en que cabe esperar que las Administraciones incluyan documentos y hagan búsquedas en estos cuando estén en distintos idiomas o en ellos se divulgue información técnica equivalente a la de otros documentos de patentes.
- e) Mejorar la disponibilidad de la información técnica que figura en los documentos de patentes, en particular la cobertura técnica y lingüística de los documentos y la facilidad de búsqueda de la información que contienen. Ello permitirá mejorar la calidad de las búsquedas internacionales y facilitará a terceros el acceso a la información contenida en las patentes.
- f) Formular recomendaciones y proponer mecanismos para la revisión y el mantenimiento de la literatura distinta de la de patentes que forma parte de la documentación mínima del PCT, teniendo en cuenta factores como:
 - i) el acceso práctico a publicaciones periódicas, en particular su disponibilidad en formato electrónico;
 - ii) la gama de campos de la tecnología que abarcan las publicaciones periódicas; y
 - iii) las condiciones de acceso a las publicaciones periódicas, tales como el costo y la posibilidad de realizar búsquedas en el texto.
- g) Recomendar criterios para incluir la literatura distinta de la de patentes en la documentación mínima del PCT y, en particular, las condiciones en que debe incluirse el estado de la técnica basado en los conocimientos tradicionales. Además, el Equipo Técnico deberá colaborar con las autoridades de la India, una vez recibida la revisión de sus propuestas detalladas para incluir la base de datos de su TKDL en la documentación mínima del PCT.

METODOLOGÍA ACORDADA Y PLAN DE TRABAJO

9. El Equipo Técnico lleva a cabo sus debates en el foro wiki. Como responsable del Equipo Técnico, la OEP prepara y presenta documentos de debate para que los otros miembros del Equipo los examinen, y coordina los debates con arreglo a una serie de “rondas de debate”. La OEP también establece los plazos para la formulación de comentarios y configura las actividades de modo que las propuestas concretas del Equipo Técnico puedan ser presentadas en las futuras sesiones de la Reunión y del Grupo de Trabajo del PCT.

10. En diciembre de 2016, la OEP publicó en el wiki un documento de posición de alto nivel sobre las actividades del Equipo Técnico previstas en 2017-2018 (véase el Apéndice del documento PCT/MIA/24/4). En dicho documento, la OEP, debido a la interrelación existente

entre los siete objetivos enumerados en el párrafo 8, propuso, en aras de la eficiencia, agrupar algunos de los objetivos como se indica a continuación para que el Equipo Técnico pudiera abordarlos:

- Objetivo A: Crear un inventario actualizado de la documentación mínima actual del PCT, tanto de la literatura de patentes como de la literatura distinta de la de patentes.
- Objetivo B: Recomendar criterios y normas para incluir las colecciones nacionales de patentes en la documentación mínima del PCT.
- Objetivo C: Proponer componentes bibliográficos y textuales claramente definidos de los datos sobre patentes que deberían figurar en las colecciones de patentes pertenecientes a la documentación mínima del PCT.
- Objetivo D: Recomendar criterios y normas para el examen, adición y mantenimiento de la literatura distinta de la de patentes y el estado de la técnica basado en los conocimientos tradicionales, y posteriormente evaluar, con arreglo a los criterios que se hayan establecido, la propuesta revisada de las autoridades de la India sobre la TKDL.

11. En el documento de posición mencionado anteriormente, la OEP propuso moderar los debates sobre los objetivos A, B y C, e invitó a un miembro del Equipo Técnico a moderar los debates sobre el objetivo D.

12. El plan de trabajo propuesto por la OEP recibió el apoyo de los miembros del Equipo Técnico y de la Reunión. La Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos de América (USPTO) se ofreció para dirigir el cuarto objetivo, lo cual fue encomiado por la Reunión (véanse los párrafos 71 y 72 del documento PCT/MIA/24/15).

13. Con arreglo al plan de trabajo acordado, la OEP moderará los debates sobre los objetivos A, B y C, y la USPTO dirigirá el objetivo D. El mes de abril, la OEP publicará un primer documento de debate sobre el objetivo A, y espera con interés recibir comentarios al respecto en el foro wiki.

14. Se invita al Grupo de Trabajo a tomar nota del contenido del presente documento.

[Fin del documento]